

Rodolfo Saldivia Lillo

EL ARQUITECTO DEL PRESENTE:
JAIME GUZMÁN Y LA ANTI-TRADICIÓN
CONSTITUCIONAL



**EL ARQUITECTO DEL PRESENTE:
JAIME GUZMÁN Y LA ANTI-TRADICIÓN CONSTITUCIONAL**

RODOLFO SALDIVIA LILLO
2026 RUBICÓN EDITORES
www.rubiconeditores.cl
contacto@rubiconeditores.cl

ISBN: 78-956-6431-22-0
1ª edición marzo de 2026
Tiraje: 300 ejemplares
Impreso en Chile / Printed in Chile

Ninguna parte de este libro puede ser reproducida, transmitida o almacenada, sea por procedimientos mecánicos, ópticos o químicos, incluidas las fotocopias, sin permiso escrito del editor.

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
PRÓLOGO AL LIBRO	13
El arquitecto del presente: <i>Jaime Guzmán y la anti-tradición constitucional.</i>	
AGRADECIMIENTOS	23
INTRODUCCIÓN	38
CAPITULO I PRECISIONES METODOLÓGICAS Y LA IDEA DE TRADICIÓN CONSTITUCIONAL	
1. ¿Qué es una idea política?	38
2. ¿QUÉ son las ideas jurídicas?	49
3. La idea de tradición constitucional	55
3.1. El concepto de tradición en la filosofía política y el Derecho Público contemporáneo	55
3.2. La noción de tradición constitucional	59
3.3 La tradición constitucional chilena y su relación con la cultura jurídica chilena.	60
4. Debates en torno a la existencia de una tradición constitucional chilena.	60
4.1 La posición del profesor Ruiz Tagle, García, Zapata, González y Ossa.	60
4.2 El argumento sobre la tradición del profesor Zapata	65

4.3 Discrepancias del profesor Zapata con el profesor Ruiz-Tagle	69
4.4 La idea de tradición gradualista constitucional de Juan Luis Ossa	82
4.5 La posición de familias constitucionales del profesor Eric Palma .	97
4.6 Los valores jurídicos y políticos relevantes de la tradición azul identificada, durante la época de Guzmán.	97
5. Aspecto institucional: la génesis de la Constitución de 1980	103
6. El resistente genoma constitucional	106

CAPITULO II DETERMINACIÓN DE LAS IDEAS, VALORES, DOCTRINAS QUE CONFORMAN LA TRADICIÓN CONSTITU- CIONAL CONSERVADORA Y LA ANTITRADICIÓN SURGIDA AL ALERO DE ELLA.

1. Jaime Guzmán y Alessandri	110
2. El movimiento gremial	112
3. La carta fundamental	112
4. El contexto político-intelectual en el que trabajó Jaime Guzmán	113
5. Conjunto de valores jurídicos y políticos relevantes al constitu- cionalismo, con altos grados de consistencia interna y externa- mente diferentes de otras tradiciones: La tradición Conservadora, Amarilla o Vaticana.	116
6. Ideas políticas y jurídicas de jaime guzmán de relevancia para comprender su vinculación y ruptura con la tradición conservadora.	119
A. Constitucionalismo Autoritario	124
7. Personas, valores jurídicos y políticos relevantes de la anti-tradición	128

8. Formas, instancias y mecanismos a través de los cuales se transmite, retroalimenta y reflexiona una determinada tradición, permitiendo su evolución.	140
9. La novedad del ideario de guzmán como forjador de una antitradición y su posición en relación con la tradición constitucional Azul, la Gradualista y la Conservadora, Amarilla o Vaticana.	141
I La defensa acérrima de la propiedad privada	151
III. Una democracia instrumental y la influencia de Hayek.	161
IV. Una constitución con rasgos de la filosofía escolástica.	163
CONCLUSIONES.....	167
ANEXO	172
BIBLIOGRAFÍA.....	177

PRÓLOGO

Hemos recibido con sumo interés el libro de Rodolfo Saldivia, cuyo foco de estudio ha sido la figura de Jaime Guzmán Errázuriz, proponiendo, a partir de su contribución, qué lugar ocuparía dentro de la tradición jurídico-constitucional chilena. No se trata de una pregunta meramente historiográfica, sino de una cuestión que interpela la forma en que comprendemos la evolución institucional de Chile desde la crisis de los años setenta hasta nuestros días. Situar a Guzmán en esa tradición supone examinar no solo su obra normativa, sino también el contexto histórico, político y doctrinal en que ella se gestó.

Como Fundación, siempre valoramos que se profundice en el estudio de su figura con vistas a desarrollar y nutrir un debate académico que aporte más y mejor comprensión acerca de una de las figuras más influyentes de la historia nacional durante la segunda mitad del siglo XX. Especialmente cuando dicho estudio no se limita a la reiteración apologética ni a la caricatura ideológica, sino que busca comprender críticamente su pensamiento, sus tensiones internas y su proyección en el tiempo.

No nos cabe ninguna duda de que los ideales de Jaime han permanecido hasta hoy vigentes no sólo por las contribuciones concretas que realizó dentro del texto original de la Constitución Política de la República de Chile que aún mantienen su vigencia, sino que, sobre todo, a través del testimonio de vida que ha impactado a las más diversas generaciones, comenzando por aquellos que fueron sus compañeros de época y luego, la de sus amigos y discípulos —ya fuera en las aulas, la actividad gremialista y posteriormente en la UDI—llegando hasta hoy, a aquellos quienes sin haberlo conocido

en vida, han hecho propia su causa como parte de la búsqueda de un mejor Chile para todos.

Esa proyección intergeneracional no es estática, ha debido dialogar con nuevas coyunturas —la transición democrática, las reformas constitucionales, el estallido social y los recientes procesos constituyentes—, lo que demuestra que el legado no es mera conservación, sino también reinterpretación.

Es interesante la tesis del autor en cuanto nos propone que, en materia jurídica, existirían ciertas tradiciones al alero de las principales casas de estudio donde se ha impartido Derecho desde el comienzo de la República hasta cerca de nuestros días. Ello permite inscribir el pensamiento de Guzmán en un debate mayor, donde convergen y se tensionan la tradición liberal-republicana, el constitucionalismo social-cristiano y el positivismo jurídico predominante en distintos períodos.

Esta perspectiva nos hace conscientes del carácter de obra común que no sólo posee el saber de la disciplina y el quehacer en torno a su enseñanza en cada facultad sino, ante todo, la proyección que cada docente y academia buscan plasmar como legado en la sociedad entera, lo cual es su particular aporte al país entero. Será relevante también examinar cómo esas mismas tradiciones han alojado discrepancias internas, mostrando que ninguna escuela jurídica es monolítica, sino un espacio de deliberación permanente.

No nos deja de sorprender el análisis que se hace respecto a Jaime Guzmán, señalando una cierta independencia de su legado sobre la tradición atribuida a su querida casa de estudios, la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Creemos que es relevante porque sugiere que la contribución de Guzmán en materia de derecho constitucional no sería una mera repetición del pensamiento conservador católico chileno, sino que, apelando a ideas como “nación” y “tradición”, habría llegado a una síntesis poco convencional, que se adaptó a las circunstancias que el país vivió a partir de 1973 con el Régimen Militar. En ese sentido, su pensamiento

puede entenderse como una respuesta —discutible, pero coherente en su lógica interna— a una crisis de legitimidad institucional que, a su juicio, exigía reconstruir las bases del orden político.

Al respecto, creo que nunca es superfluo enfatizar lo siguiente. Es evidente que la redacción original de 1980 de nuestra Constitución Política tenía un tono autoritario y que Guzmán adhería a dicha característica. Sin embargo, esa adhesión debe comprenderse dentro de su concepción de una “democracia protegida” y de un itinerario constitucional gradual, que él mismo describía como un tránsito desde una etapa pre-democrática hacia formas plenas de representación política.

Considero necesario relevar que dicha adhesión nunca fue en Jaime un fin en sí mismo, sino un vehículo de ese momento “pre-democrático” —término que él mismo usó—, que debía ir siendo superado progresivamente por el itinerario constitucional, en el que tanto contribuyó, y que se fue plasmando con fuerza a partir de 1988. La aprobación de las reformas de 1989 y las sucesivas enmiendas posteriores muestran que la institucionalidad no permaneció inmóvil, sino que evolucionó bajo las reglas que el propio texto contemplaba.

En este sentido, el apoyo que Jaime y su partido, la Unión Demócrata Independiente, dieran a las reformas constitucionales aprobadas por plebiscito en 1989 y también la posterior y protagónica concurrencia que dicho partido ha tenido en las grandes enmiendas al texto, posteriores al asesinato de Jaime, como la del año 2005, son la más clara prueba de que su pensamiento, en ningún caso, buscaba anclar a Chile a un autoritarismo, sino que correspondió a una herramienta para enfrentar una crisis de enormes magnitudes. El debate comparado muestra que en contextos de quiebre institucional los textos fundamentales suelen experimentar transformaciones profundas; Chile no fue la excepción.

A reglón seguido, cabe agregar que el ideario gremialista de Jaime no es necesariamente contradicho por su posterior rol como fundador y militante de un partido político. Él no vio en ello la supe-

ración de una primera etapa y la absorción de los componentes de los movimientos gremiales por la UDI, sino que, desde un comienzo, estas agrupaciones han tenido la virtud de tratar de ser fieles, a través de los años, al legado de Jaime a partir de su propia esfera, reconociendo la tradición común, pero respetando su autonomía organizacional y su distinto aporte al bien común (unas más bien desde lo social y universitario, la otra desde lo político y con perspectiva de país); y cada cual procurando ser leal a estos principios, defendiendo desde cada área el principio de subsidiariedad como reconocimiento a la primacía de la persona trascendente. Este principio, núcleo estructurante de su pensamiento, buscaba equilibrar la acción del Estado con la iniciativa de los cuerpos intermedios, evitando tanto el estatismo absorbente como el individualismo extremo.

Con todo, reconocer su influencia no implica desconocer las controversias legítimas que su figura ha suscitado. La discusión académica exige examinar críticamente sus ideas, sin sacralizaciones, pero también sin reduccionismos. Toda tradición jurídica viva se nutre del debate y la revisión constante.

Me cabe señalar que, no pudiendo estar del todo en acuerdo con las afirmaciones que se realizan de Jaime en este estudio, valoramos profundamente que su figura sea investigada y haber podido colaborar en ese proceso. Entendemos que es parte de nuestra razón de ser como Fundación el poder dar acceso a las fuentes historiográficas y también explicar desde nuestra posición lo que entendemos como el legado de este gran político y constitucionalista, pero, sobre todo, por su valor como hombre cristiano y chileno. Porque el verdadero legado de una figura pública no consiste en la intangibilidad de sus textos, sino en la capacidad de sus ideas para dialogar con el presente, interpelar nuevas generaciones y contribuir —desde la deliberación democrática— a la búsqueda permanente del bien común.

Jorge Jaraquemada R.
Director ejecutivo

Fundación Jaime Guzmán Errázuriz

PRÓLOGO AL LIBRO EL ARQUITECTO DEL PRESENTE: JAIME GUZMÁN Y LA ANTI-TRADICIÓN CONSTITUCIONAL.

I. LOS ESTUDIOS GUZMANIANOS

Pocas figuras han generado una fascinación académica tan persistente y transversal como la de Jaime Guzmán Errázuriz. Si se atiende al volumen, a la reiteración y a la intensidad de los ensayos dedicados a su figura, el único paralelo es Diego Portales Palazuelos, a quien la historiografía atribuyó —con grados variables de convicción— la inspiración intelectual de la Constitución de 1833¹.

La analogía no responde a un gesto retórico.

Ambos actuaron como intelectuales del poder, ambos influyeron de manera decisiva en la arquitectura institucional de su tiempo y ambos fueron asesinados de forma violenta: Portales en 1837, Guzmán en 1991. A ello se añade un rasgo menos subrayado y no menos revelador, ninguno de ellos encabezó formalmente un gobierno, aunque ambos operaron como consejeros privilegiados de un caudillo militar. Portales habló al oído del general Prieto; Guzmán, al del general Pinochet.

1 COLLIER, S., & SATER, W. (2004). *A history of Chile, 1808–2002*. Cambridge University Press.
En contra del mito: VILLALOBOS, S. (1991). *Portales una falsificación histórica*. Editorial Universitaria.

Nada de esto es casual.

En ambos casos, la figura mitificada ejerce una atracción que excede la evaluación desapasionada de sus ideas. Alrededor de ellos se acumulan biografías, tanteos, apologías, impugnaciones morales, controversias doctrinarias y ejercicios de *deconstrucción* que, lejos de agotar el objeto, lo tornan cada vez más elusivo. El pensamiento de Guzmán, como ocurrió con el de Portales, resiste la clausura, pues la tentativa de fijarlo dentro de una tradición, una doctrina o una genealogía concluye abriendo un nuevo flanco de discusión. Esa persistencia no puede explicarse solo por la contingencia ni por la disputa memorial. Delata la presencia de un problema teórico de fondo.

La literatura dedicada a Jaime Guzmán suele descansar sobre al menos tres premisas discutibles. La primera consiste en suponer la existencia de un cofre doctrinario dotado de una clave interna coherente, sistemática y estructural, que sería capaz de explicar el orden constitucional instaurado en 1980 como una totalidad cerrada. La segunda radica en una lectura equívoca del lugar ocupado por el gremialismo al interior de la dictadura, presentado con frecuencia como una doctrina hegemónica, cuando en realidad disputó espacios de poder con el nacionalismo y, en una fase posterior, con el proyecto tecnocrático de los Chicago Boys. La tercera premisa sostiene que ese supuesto pensamiento podría ser contrastado sin mayores mediaciones con la denominada “tradición constitucional chilena”, como si se tratara de una variación interna de un linaje reconocible. Sobre la base de estas asunciones tácitas, desde la muerte de Guzmán un conjunto creciente y heterogéneo de ensayistas ha escudriñado su obra en busca de una *piedra de Rosetta* capaz de descifrar retrospectivamente el orden político heredado.

En este escenario, resulta pertinente preguntarse si no estamos ante algo distinto de un simple cúmulo de textos dispersos. ¿Cabría ya hablar de *estudios guzmanianos* como un campo relativamente autónomo? ¿Es posible sostener que tales estudios configuran un paradigma, o al menos un programa de investigación, en sentido

epistemológico estricto? Formular la cuestión de este modo implica asumir que Guzmán dejó de ser únicamente un objeto polémico para convertirse en un asunto estructural del pensamiento jurídico chileno.

Un *paradigma*, en la acepción propuesta famosamente por Thomas Kuhn, no se define por la unanimidad de conclusiones, sino por la existencia de un horizonte compartido de problemas, conceptos y métodos². De manera análoga, un programa de investigación, según Imre Lakatos, se articula en torno a un núcleo duro de tesis que orienta la elaboración de hipótesis auxiliares, permitiendo absorber anomalías sin colapso teórico. En ambos casos, lo decisivo no es el acuerdo, sino la posibilidad de desacuerdo inteligible dentro de un marco común. Observados desde esta perspectiva, los estudios sobre Jaime Guzmán exhiben señales claras de haber superado una fase pre-paradigmática.

Existe ya un conjunto relativamente estable de problemas recurrentes: la relación entre catolicismo y constitucionalismo; la recepción selectiva del pensamiento autoritario europeo; la noción de democracia instrumental; la centralidad de la propiedad privada; la desconfianza hacia el pluralismo; el estatuto del poder constituyente; la función del Tribunal Constitucional; la juridificación del orden como dispositivo de contención del conflicto. Estos tópicos no operan son consignas, sino nudos conceptuales que estructuran la discusión y delimitan el campo de lo pensable.

A ello se suma la consolidación de un corpus identificable de fuentes —discursos, columnas, apuntes de cátedra, intervenciones parlamentarias— junto a una bibliografía secundaria cuya omisión empobrece de inmediato cualquier análisis serio. Las lecturas filosóficas, históricas, doctrinarias e institucionales no convergen en una

2 KUHN, T. (1971). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica.

LAKATOS, I. (1983). *La metodología de los programas de investigación científica*. Alianza editorial.

Para una aguda crítica a Kuhn véase la interesante reseña de SCHAPER, D. The structure of scientific revolutions. *The Philosophical Review*, Vol. 73, No. 3 (Jul., 1964), pp. 383-394

síntesis armónica. Dialogan desde posiciones enfrentadas, generando un intercambio conflictivo que constituye uno de los rasgos más característicos de un campo en formación.

Ese conflicto no es un defecto.

Es una condición de fecundidad.

Una de las distorsiones más persistentes en torno a Guzmán ha sido la tendencia a sobredimensionar su hegemonía ideológica. La imagen de un Guzmán total, omnipresente y plenamente triunfante responde en buena medida a una construcción retrospectiva. En rigor, sus ideas no se impusieron de manera pura ni exclusiva. A diferencia de lo que suele afirmarse, el régimen autoritario chileno distó de ser ideológicamente monolítico. Funcionó, más bien, como una triada inestable, marcada por tensiones persistentes entre al menos tres corrientes³. Por una parte, el gremialismo, articulado por Guzmán y su entorno, con fuerte anclaje en la Universidad Católica, aportó una visión jurídica atravesada por el catolicismo, el constitucionalismo autoritario y una concepción instrumental de la democracia. En paralelo, el nacionalismo, representado por Pablo Rodríguez y sus seguidores, con presencia relevante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, encarnó una tradición autoritaria de raíz distinta, estatista y enraizada en el Ejército. Finalmente, el neoliberalismo tecnocrático impulsado por Sergio de Castro, la Marina y los *Chicago Boys* introdujo una racionalidad económica que no siempre coincidió con el proyecto de Guzmán y que, en ocasiones, entró en abierta fricción con él.

La Constitución de 1980 fue el fruto de esas tres raíces en disputa del régimen.

Reconocer esta coexistencia es indispensable para cualquier investigación que aspire a rigor. Guzmán no fue el ideólogo único de

3 VALDIVIA, V. (2008). *Nacionales y gremialistas: el parto de la nueva derecha política chilena*. LOM.

una dictadura doctrinaria. Fue, en cambio, uno de sus intelectuales más eficaces, en la medida en que logró acoplar su gremialismo original con las vanguardias libertarias. Su victoria, por ende, no fue ideológica en sentido pleno. Fue institucional. Es en ese registro donde su influencia se muestra más persistente y, por ello mismo, más problemática.

II. LA VIOLENTA TRADICIÓN

Aquí emerge uno de los principales quiebres interpretativos: la dificultad de situar a Jaime Guzmán dentro de una tradición constitucional reconocible. Las categorías heredadas se revelan insuficientes. Pensarlo como mero continuador del conservadurismo católico reduce la singularidad de su proyecto; caracterizarlo como un “*schmittiano*” oscurece su capacidad estratégica; describirlo como un neoliberal desconoce sus reservas frente al economicismo puro. Por lo tanto: ¿Qué idea novedosa podría plantearse en un campo que ya parece agotado?

Es en ese marco donde la noción de anti-tradición constitucional adquiere densidad teórica. Más que una etiqueta provocadora, se trata de una hipótesis capaz de reordenar el programa de investigación. Guzmán aparece entonces no como heredero de una tradición, sino como articulador consciente de una ruptura, orientada a bloquear chileno mediante un entramado normativo diseñado para resistir el cambio. Lejos de clausurar el debate, esta hipótesis lo eleva a un plano más exigente. Desde una perspectiva epistemológica, la idea de la anti-tradición redefine el núcleo del programa: el foco no se limita a rastrear influencias doctrinarias, sino que se desplaza hacia el análisis de los efectos estructurales.

Y es precisamente allí donde los *estudios guzmanianos* dejan de ser una exégesis del pasado y se revelan como lo que son: una teoría del constitucionalismo chileno.

Las instituciones que suelen asociarse a la figura de Guzmán —el sistema binominal, los quórum contramayoritarios, la iniciativa exclusiva del Presidente, el rol reforzado del Tribunal Constitucional— no se desprenden mecánicamente de una doctrina. No son la traducción normativa directa de un ideario. Surgen, más bien, de una lectura histórica específica del siglo XX chileno, marcada por la experiencia del desorden, la polarización y la fragilidad. La inflación persistente, el deterioro de la disciplina fiscal, el parlamentarismo de facto, la debilidad crónica del Ejecutivo, la proliferación de caudillos, leones, caballos, la creciente incapacidad del sistema para procesar el conflicto configuran un trasfondo que no puede ser soslayado. Estos fenómenos no operan como meros antecedentes contextuales, sino como supuestos estructurantes del diseño constitucional posterior.

En esta clave, el quiebre de 1973 no aparece como una anomalía inexplicable ni como un rayo que rasga el seno de la nube⁴. Aparece como el desenlace de una trayectoria leída retrospectivamente. Por ejemplo, la existencia de dos bloques enfrentados hasta el día final —la Confederación de la Democracia (CODE) y la Unidad Popular (UP)— es la cristalización de un modelo electoral binominal previo al propio sistema. Dicho de otra manera, bien puede argumentarse que las instituciones de 1980 no buscan perfeccionar la democracia, sino impedir la reiteración de una experiencia histórica desastrosa. El constitucionalismo que emerge de ese parto es preventivo, defensivo, orientado a bloquear dinámicas más que a fomentar deliberación.

Su racionalidad no es expansiva, sino restrictiva.

Por lo demás, es prudente cuestionar la idealización retrospectiva de la antigua democracia chilena, convertida con frecuencia en un punto de referencia normativo implícito. El antiguo orden descansó sobre la estructura de las haciendas, sobre relaciones de dependencia local, sobre prácticas de cohecho electoral que se

4 Esta famosa metáfora es original de Juan Donoso Cortés.

extendieron hasta bien entrada la década de 1950, sobre un gasto público febril y sobre conflictos recurrentes al interior de la propia élite⁵. Esta reconstrucción no cumple una función exculpatoria del autoritarismo posterior; cumple una función analítica: explica por qué la democracia chilena fue percibida por amplios sectores como un régimen frágil y disfuncional.

Es precisamente aquí donde el libro introduce —quizás sin agotarla— una tensión conceptual de largo alcance: la noción de anti-tradición constitucional. La categoría resulta sugerente y productiva. Permite captar la lógica reactiva del diseño institucional impulsado por Guzmán, su voluntad explícita de ruptura con ciertos supuestos del constitucionalismo democrático. Sin embargo, plantea una pregunta inevitable, que el propio texto deja abierta y que merece ser explicitada: ¿contra qué, exactamente, se estaría reaccionando?

Chile es un país cuya historia difícilmente puede describirse como la consolidación progresiva de una tradición democrática estable. El siglo XIX estuvo atravesado por guerras civiles recurrentes y por conflictos externos de envergadura. El siglo XX tuvo tres dictaduras —Ibáñez, Grove y Pinochet—, la última de ellas prolongada durante 17 años y acompañada de miles de víctimas. La figura de Portales, elevada a mito (re)fundacional, encarna más el autoritarismo latinoamericano y el recurso a la fuerza que un “constitucionalismo liberal” consistente. Las transiciones chilenas han sido, con frecuencia, incompletas, negociadas bajo presión o condicionadas por tutelas militares persistentes.

Así ocurrió después de los dos golpes de Carrera (1811), después de la batalla de Lircay (1829), después de Placilla (1891), después del ruido de sables (1924) y después del bombardeo a La Moneda (1973).

5 CORREA, S. (2000). La democracia que tuvimos, la democracia que no fue. *Revista de Sociología*, (14), 117–120.

Desde este ángulo, cabe preguntarse si resulta plenamente adecuado oponer una “tradición constitucional” —entendida como un cuerpo normativo y cultural orientado a la democracia— contra Guzmán. Existe el riesgo de contraponer una tradición idealizada a una historia marcada por la violencia, la excepción y la ruptura. Con igual plausibilidad podría sostenerse que el *constitucionalismo guzmániano* no se sitúa fuera de la historia chilena, sino que radicaliza sus hilos persistentes: la búsqueda del orden mediante mecanismos de tutela y contención del conflicto. Colocar la tradición en el plano de los ideales y relegar los hechos al registro de las desviaciones puede resultar analíticamente insuficiente en un país cuya experiencia constitucional ha sido, una y otra vez, traumática.

Es en este punto donde puede introducirse una reflexión final, que no busca corregir al autor ni atribuirle tesis que no formula, sino situar su contribución en un horizonte intelectual más amplio. Tal vez la clave para comprender a los grandes “constitucionalistas influyentes” —figuras disímiles como Schmitt, Guzmán o, en un registro opuesto, su sobrino Fernando Atria Lemaitre— no resida en sus posiciones normativas, sino en una matriz común de “teología política”⁶. En todos estos casos, el constitucionalismo parece estructurarse a partir de una pregunta previa, heredera de Donoso Cortés: qué hacer cuando la comunidad política se percibe como incapaz de autolimitarse. Las respuestas divergen radicalmente; los proyectos se enfrentan; las consecuencias históricas resultan incomparables.

La pregunta, sin embargo, persiste.

El constitucionalismo, entonces, deja de ser una técnica neutral de organización del poder y se revela como una respuesta secularizada a un problema teológico de viejo cuño: la fragilidad del orden.

Leído de este modo, el libro que aquí se presenta no solo contribuye a comprender el pensamiento de Jaime Guzmán y su lugar

6 Véase GARIN, R. *El patio del poder*. Planeta. 146 y ss.

en la historia constitucional chilena. Este ensayo permite pensar, con mayor profundidad, por qué el pensamiento jurídico—en sus versiones autoritarias y críticas— vuelve una y otra vez sobre los mismos dilemas fundamentales.

Renato Garín González⁷

7 Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile. Abogado. Escritor. Ex diputado. Magíster en Periodismo, mención Prensa Escrita, en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Master en Legal Theory (L.LM) en la New York University. Magister Juris en University of Oxford (M.JUR)